

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	
Nombre	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
CIF	Q2828001D
Dirección	C/ Martín Fierro, 5
Código Postal	28040
Provincia – País	Madrid
Teléfono/Fax	915896700

DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Nombre o razón social	Tribunal de la Subdirección General de mujer y Deporte del Consejo Superior de Deportes
Dirección	C/ Martín Fierro, 5
Código Postal	28040
Provincia – País	Madrid
Teléfono/Fax	91589 6700
Correo Electrónico	dpd@csd.gob.es

Cod.	Tratamiento	Base de Legitimación	Fines del Tratamiento	Coletivos	Categorías de Datos	Categoría Destinatarios	Transferencias Internacionales	Plazo de Supresión	Medidas de Seguridad	Entidad Responsable
1	Usuarios centro alto rendimiento deportivo	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Control de usuarios de los Centros de Alto Rendimiento dependientes del Consejo Superior de Deportes ubicados en Madrid y León. Impresión de carnets entrenadores y deportistas. Asignación de horarios de explotación de las instalaciones.	Usuarios de instalación deportiva	Nombre completo, DNI, Entidad Dependencia, Horario asignado para el uso de las instalaciones. En cuanto a los datos del CAR de León: Nombre y apellidos Fecha de nacimiento Sexo DNI Correo electrónico Teléfono Deporte Entidad Responsable Técnico Nombre y Apellidos, DNI y teléfono de los tutores legales (para menores sólo).	Interno EULEN	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
2	Control de visitas y videovigilancia	RGPD: 6.1.f) Interés Legítimo: El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. NLOPD: Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.	Control de visitas por los diversos accesos del Consejo Superior de Deportes, así como las autorizaciones de accesos de vehículos y cámaras de Videovigilancia de Madrid y del CAR de León.	Visitantes	Nombre completo. DNI. Empresa. Matrícula. Marca. Modelo. Color. Observaciones.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
3	Nómina estándar	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Emisión de la nómina del personal del Consejo Superior de Deportes. Su uso está relacionado con la gestión de la nómina de los trabajadores del CSD.	Trabajadores del CSD	Nombre. Apellidos DNI Seguridad Social. Cuenta bancaria Fecha de alta Domicilio Nacionalidad Sexo Matrícula Deducciones Retenciones Cuota sindical Línea de pensiones.	Tesorería General de la Seguridad Social Hacienda Pública y Administración Tributaria Servicio Público de Empleo Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
4	Deportistas y técnicos de alto nivel y alto rendimiento	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestionar la tramitación oportuna del reconocimiento como Deportista de Alto Nivel. Facilita los datos personales a cualquier persona del Consejo Superior de Deportes que necesite los datos de los deportistas para fines profesionales, Comunidades Autónomas, Universidades, Federaciones. Además contiene información	Deportistas de alto nivel	Nombre. Apellidos DNI Fecha Nacimiento Sexo Lugar de Nacimiento Provincia País Domicilio Lugar de Residencia Provincia Teléfono Móvil Email.	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
5	Personal administrativo de federaciones	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestionar las previsiones económicas de cada federación respecto a las personas relacionadas con ellas, en orden a asegurar la adecuación de dichas previsiones y realizar el seguimiento y control de los pagos efectuados por las diferentes federaciones deportivas nacionales tanto a su personal administrativo como a sus profesionales y	Empleados y colaboradores de las federaciones	Nombre. Apellidos DNI Cargo Cobro por conceptos Tipo de contrato	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
6	Deportistas universitarios	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestión de los datos necesarios para realizar las inscripciones de los deportistas en los campeonatos de España universitarios. Los usos que se dan es la gestión de inscripciones, validación de marcas de dichos deportistas, validación de otros requisitos (edad y residencia), estadística.	Deportistas universitarios	Nombre. Apellidos DNI Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento Provincia Dirección Actual Población Actual Código Postal Provincia Actual Teléfono Fax Email @deporte	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
7	Recursos humanos	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Gestión de RRHH y usos derivados de la gestión de personal: Formación del personal y mantenimiento de los cursos solicitados por el mismo, control horario, el registro, conteo y adjudicación de las ayudas de acción social, antigüedad de los empleados, evaluación de la productividad, gestión de riesgos y accidentes laborales	Funcionario Empleado público	Apellidos DNI Unidad Cursos Solicitados Seguridad Social Número de hijos Ayudas Solicitadas Fecha de ingreso Subdirección Invalidez Nota Paseo Indicaciones.	Entidades Aseguradora Entidades Sanitarias Entidad a quien se encomienda las auditorías Entidad a quien se encomienda la gestión en materia de riesgos laborales	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
8	Becas residencia BLUME	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. RGPD: 6.1.f) Interés Legítimo: El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Gestión de asignación de las becas en la Residencia Blume	Deportista becados y Concentrados	Nombre. Apellidos DNI Dirección Resultado Deportivo (últimos 2 años) Becado Deportista Alto Nivel Datos académicos Informe técnico deportivo.	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes

Cod.	Tratamiento	Base de Legitimación	Fines del Tratamiento	Coletivos	Categorías de Datos	Categoría Destinatarios	Transferencias Internacionales	Plazo de Supresión	Medidas de Seguridad	Entidad Responsable
9	Personal directivo de las federaciones deportivas españolas y españolas con cargos en entidades internacionales	RGPD: 6.1.a) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión actualizada de las tablas de usuarios y solicitantes de permisos internacionales, así como de Entidades Deportivas Internacionales. La información se publica en forma de directorio público en la web del Consejo Superior de Deportes.	Personal directivo federaciones	Nombre Apellidos Cargo Web Fax Email Teléfono (no personal) Fecha de nombramiento	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
10	Listado integrantes de federaciones deportivas españolas	RGPD: 6.1.a) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión de los datos correspondientes al censo electoral de los integrantes de las diferentes federaciones	Personas pertenecientes a federaciones	Nombre Apellidos Listad Fecha de Nacimiento DNI Nº de Licencia Federativa	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
11	Expedientes de resolución de recursos de sanciones	RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD RGPD: 6.1.a) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión de los recursos sobre resoluciones de sanciones interpuestas en primera instancia por cada federación correspondiente o bien por el Consejo Superior de Deportes	Deportistas y directivos sancionados	Nombre Apellidos DNI Datos concretos sobre la sanción, dopaje, datos médicos, ...	Deportistas y directivos sancionados	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
12	Deporte escolar	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para una o varias finalidades específicas	Gestión para las inscripciones de los deportistas en los campeonatos de España. Los usos que se realizan de estos datos consisten en la gestión de inscripciones, validación de marcas de los deportistas, validación de los requisitos (edad y residencia), y para la realización de estadísticas.	deportista escolar	Nombre Apellidos DNI Fecha de Nacimiento	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron o hasta que el interesado retire su consentimiento.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
13	Acreditación de formaciones federativas y estudios oficiales	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Gestión de las solicitudes de convalidación de estudios oficiales, contienen los datos necesarios para conocer la relación de personas que se ha formado como entrenadores deportivos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 19/13/1997 de 19 de diciembre. Así mismo el fichero también contiene información a cerca de entrenadores deportivos	Entrenadores	Nombre Apellidos DNI Nacionalidad Domicilio Provincia Localidad Código Postal Teléfono Fax Correo Electrónico Datos Académicos Firmas: a Equiparar.	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
14	Sociedades anónimas deportivas	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión de la relación de personas físicas que, bien directamente, o bien en representación de una persona jurídica, aparecen como titulares de una parte del accionariado de una Sociedad Anónima Deportiva	Accionistas de una SAD	Nombre y apellidos DNI Número de acciones de las que es titular al igual que el porcentaje de participación sobre el capital social y, en su caso, persona jurídica a la que representa	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron o hasta que el interesado solicite darse de baja.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
15	Comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte	RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión de las propuestas de sanción de la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte de aquellas Personas que hayan cometido algún tipo de infracción administrativa tipificada en la Ley 19/2007 durante la celebración de un evento deportivo.	Persona sancionada	Nombre y apellidos DNI Lugar y fecha de nacimiento domicilio descripción de los hechos propuesta de sanción aprobada por la Comisión.	Delegaciones de gobierno	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
16	Programa nacional de tecnificación deportiva	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión del seguimiento de los participantes en el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva dentro de las actividades organizadas por las diferentes Federaciones Deportivas de ámbito estatal para la supervisión de la evolución de los deportistas, el control de la ejecución de los proyectos deportivos presentados al Consejo Superior de Deportes y Gestión de registro de los cursos de formación continua realizados por las Federaciones para el de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos y elaborar informes a los posteriores efectos de homologación, convalidación, equivalencia profesional o correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial que	Deportistas incluidos en el programa	Nombre y apellidos, identificación (NIE), edad y sexo, así como las actividades y competiciones en las que haya participado cada uno de ellos.	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
17	Formación continua deportiv/en el deporte	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión de registro de los cursos de formación continua realizados por las Federaciones para el de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos y elaborar informes a los posteriores efectos de homologación, convalidación, equivalencia profesional o correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial que	Entrenadores	Nombre Apellidos DNI Nacionalidad Domicilio Provincia Localidad Código Postal Teléfono Fax Correo Electrónico Datos Académicos Firmas: a Equiparar.	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes

Cod.	Tratamiento	Base de Legitimación	Fines del Tratamiento	Coletivos	Categorías de Datos	Categoría Destinatarios	Transferencias Internacionales	Plazo de Supresión	Medidas de Seguridad	Entidad Responsable
18	Gestión de prevención de riesgos laborales	RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Gestión del cumplimiento de la normativa establecida en prevención de riesgos laborales. Registro de los accidentes laborales que se producen entre el personal del Consejo; así como la formación en materia de riesgos; designación de roles en casos de siniestros, etc.	Empleados del CSD	Nombre DNI Sexo Teléfono Datos del puesto de trabajo y su contenido Datos relativos a accidentes laborales y enfermedades profesionales cedidos con el consentimiento expreso del afectado.	Entidad a quien se encomienda la gestión en materia de riesgos laborales	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
19	Red de centros	RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestión del seguimiento de los participantes en la Red de Centros para la supervisión de la evolución de los deportistas, el control de la ejecución de los proyectos presentados al Consejo Superior de Deportes y la posterior suma de los datos estadísticos	Deportistas y técnicos	Nombre y Apellidos DNI/NIF Sexo Fecha de nacimiento Comunidad Autónoma	Hacienda Pública y Administración Tributaria Tribunal de Cuentas Comunidad de Madrid Junta de Personal Bancos y entidades de Crédito Entidades Aseguradoras. Entidades de Renting IGAE (Intervención General del Estado, para la base nacional de subvenciones) Seguridad Social Órganos Judiciales Abogados	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
20	Biomecánica-análisis del rendimiento deportivo	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestión del seguimiento de deportistas y cuerpos técnicos residentes en el CAR de Sierra Nevada, usuarios de sus instalaciones o pertenecientes a los diferentes Programas Deportivos. Evaluación y comparación de la evolución del rendimiento de los deportistas. Control de la ejecución de los Proyectos presentados al Consejo	Deportistas evaluados	DNI/NIF Sexo Fecha de nacimiento Peso y talla Código identificativo alfanumérico para relacionar sus datos entre ficheros de distintas pruebas o evaluaciones deportivas.	Plataforma de Contratación del Estado (Ministerio de Hacienda) Registro Público de Contratos Tribunal de Cuentas	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
21	Becarios	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Gestión de programas de becas a titulados superiores en el Consejo Superior de Deportes.	Becarios	NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Fecha de nacimiento, Datos académicos (Formación, titulaciones).	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
22	Datos médicos de deportistas	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestión de la recogida de parámetros biológicos obtenidos en los diferentes estudios realizados a los deportistas. La recogida de datos de realiza de manera directa.	Deportistas evaluados	NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Fecha de nacimiento, Edad, Sexo, Federación Deporte, Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. En cualquier caso, los datos se conservarán durante un plazo de 3 años.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
23	Ayudas por maternidad, cuidado de hijos y formación académica	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al CSD	Gestión de la recogida de datos de mujeres deportistas que solicitan ayudas por maternidad, cuidado de hijos y formación académica	Mujeres deportistas	NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Fecha de nacimiento, Edad, Federación, Deporte, Deportista de alto nivel, Datos maternidad libro de familia o autorizar verificación (en su caso) Certificado Guardería (en su caso) Licencia Federativa en vigor, Resultados deportivos Reservado Maternidad (en su caso)	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes
24	Cesed	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Gestión de los datos de los alumnos que realizan los cursos oficiales de enseñanzas deportivas impartidos por las Federaciones deportivas	Alumnos de cursos oficiales de las federaciones	NIF / DNI, Nombre y apellidos, Domicilio Fecha de nacimiento, Dirección de correo electrónico Expediente Académico	Guardia Civil de Mejorada del Campo Órganos Judiciales Administración Pública	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejo Superior de Deportes